

## ACUERDO GENERAL NÚMERO TREINTA Y DOS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que se advierte en los últimos años una constante migración de personal técnico especializado en tecnologías de la información y comunicación desde el sector público al privado; situación que evidenció una notable aceleración durante el período de pandemia. A dicho fenómeno se suma la falta de interés y de oferta laboral de profesionales de estos ámbitos para ingresar al sector público.

--- Que entre las principales causas que motivan lo expuesto emergen los mejores salarios, ingresos y beneficios que el sector privado ofrece a estos profesionales y técnicos, que en ocasiones se pactan en moneda extranjera. Constituye un factor adicional competitivo la flexibilidad horaria y posibilidad de prestar los servicios en forma remota, así como la mayor posibilidad de crecimiento profesional y de formación permanente.

--- Que el contexto genera incertidumbre en todos los estamentos estatales toda vez que compromete el funcionamiento adecuado de las organizaciones y de sus servicios, condicionando además en muchos aspectos los proyectos de modernización y crecimiento tecnológico.

--- Que los ejes programáticos y operativos de reforma de la administración de Justicia exigen constantes innovaciones tecnológicas que aplican a todos los órganos y fueros, siendo los técnicos especializados del Poder Judicial en la materia los responsables de la arquitectura y diseño de sistemas tecnológicos, del desarrollo de programas informáticos, así como de la implementación y mantenimiento de los sistemas y toda función de gestión y análisis de procesos.

--- Que lo expuesto evidencia la estricta necesidad de fortalecer a la Dirección de Informática del Poder Judicial procurando que mantenga su integración con personal altamente idóneo y especializado, siendo necesario para ello, reconocer un concepto adicional por asignación de función especializada.

--- Que la mejora en los ingresos del personal técnico referido mediante estas asignaciones suplementarias permitiría sin dudas mejorar la competitividad laboral frente al sector privado y disminuir notoriamente las migraciones hacia este e incorporar nuevos agentes.

--- Que es política de la Corte jerarquizar a su personal en mérito a su profesionalidad, idoneidad y desempeño positivo para la organización.

--- Que la LP N° 2352-O establece entre las facultades de la Corte en pleno (art. 24 incs. 13 y 16), diseñar, crear y reglamentar los organismos que asisten al

Poder Judicial y asignar funciones o tareas específicas a funcionarios, funcionarias y agentes, pudiendo disponer el pago de una asignación complementaria.

--- Que en base a ello, se considera pertinente proponer un nomenclador específico para el agrupamiento profesional que se desempeñe en puestos de la familia tecnologías de la información y las comunicaciones, con precisa identificación y estructuración de las funciones y perfiles de puesto, asignando un adicional equivalente a un porcentaje en un rango entre el 35% y el 50% aplicable sobre el ítem “sueldo básico” de la categoría que revista el agente, en orden al impacto fiscal y distribución final, permitiendo mayor equidad en el agrupamiento.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales),  
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 01 de Marzo de 2024 aquellos funcionarios, funcionarias y agentes, que cumplan las funciones previstas en el Nomenclador de personal que presta funciones en tecnología de la información y las comunicaciones de la Dirección de Informática del Poder Judicial, identificado en Anexo que integra el presente instrumento, perciban por el ejercicio de dicha función, la remuneración compuesta por los haberes correspondientes a la categoría de revista con más una asignación complementaria que por este acto se crea, de carácter remunerativo, no bonificable, equivalente al porcentaje

asignado a cada función aplicable sobre el ítem “sueldo básico”.

2- Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dr. Marcelo Jorge Lima  
PRESIDENTE

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

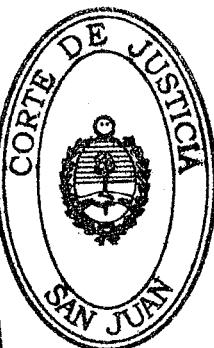
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
MINISTRO

Dr. Eduardo Quattropani  
FISCAL GENERAL

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



## **ANEXO**

### **NOMENCLADOR DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) Artículo 87 - Decreto Nº 2.098/08**

**CAPÍTULO VI: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN PUESTOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

#### **VI. 1 – FUNCIONES DE ARQUITECTURA DE SERVICIO**

##### **VI.1.1 - ANALISTA FUNCIONAL**

Corresponde al personal designado para analizar la funcionalidad de los procesos en lo referente a las tecnologías de la información, tanto en los existentes en el organismo como de nuevos proyectos. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en tecnologías de información.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

##### **VI.1.2 - ARQUITECTO DE SOLUCIONES TIC**

Corresponde al personal designado para investigar y analizar los servicios que deben ofrecerse como la base para la creación de prototipos, el desarrollo o personalización de tecnologías, aplicación de arquitecturas y/o estructuras de datos para brindar una solución a través de una aplicación o servicio digital. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y experiencia comprobable en el área de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y/o diseño de productos digitales.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

**VI. 2 – FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE**

**SOLUCIONES Y SOPORTE VI.2.1 - MESA DE AYUDA Y**

**SOPORTE A USUARIOS**

Corresponde al personal designado para atender los requerimientos relacionados a las tecnologías de la información y las comunicaciones gestionando la asistencia y derivación a Soporte Técnico, ante las posibles incidencias al utilizar un producto o servicio informático. Se deberá contar con título terciario atinente y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte a Usuarios.

**PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)**

**VI.2.2 - SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO**

Corresponde al personal designado para asistir y brindar soporte técnico ante dificultades en el uso de hardware o software, periféricos o recursos informáticos derivados por la Mesa de ayuda y Soporte a Usuarios a fines de solucionar posibles incidencias de manera integral. Se deberá contar con título terciario atinente, y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

**PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)**

#### **VI.2.3 –ANALISTA DE IMPLEMENTACIONES**

Corresponde al personal designado para implementar las soluciones y sistemas que permitan el óptimo funcionamiento de las aplicaciones informáticas del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Soporte Técnico.

**PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)**

#### **VI.2.4 –GESTOR DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN**

Corresponde al personal designado para gestionar los recursos necesarios para la implementación de proyectos informáticos que permitan obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria. Se deberá contar con Título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

### **VI. 3 – FUNCIONES DE DESARROLLO**



### **VI.3. 1 –ASEGURADOR DE CALIDAD**

Corresponde al personal designado para garantizar la calidad de los productos, servicios y proyectos informáticos del organismo a través del relevamiento de requerimientos, la medición sistemática, comparación con estándares y seguimiento de procesos. Se deberá contar con Título terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Desarrollo.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

### **VI.3. 2 –DESARROLLADOR**

Corresponde al personal designado para desarrollar y mantener programas, sistemas, aplicaciones, bases de datos y productos de acuerdo con normas, lineamientos y estándares previamente definidos. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Desarrollo Informático.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

### **VI.3. 3 – GESTOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO**

Corresponde al personal designado para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos informáticos que permitan obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria a través de la definición, monitoreo y/o ajuste de procesos y pautas metodológicas. Se deberá contar con Título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable equivalente en el área de Proyectos de Desarrollo Informático.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

## **VI. 4 – FUNCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y**

### **CIBERSEGURIDAD VI. 4 .1 - ANALISTA DE PROCESOS**

#### **Y NORMATIVAS**

Corresponde al personal designado para analizar y desarrollar políticas, procesos y procedimientos de seguridad informática para el organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia en Seguridad Informática y Ciberseguridad.

**PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)**

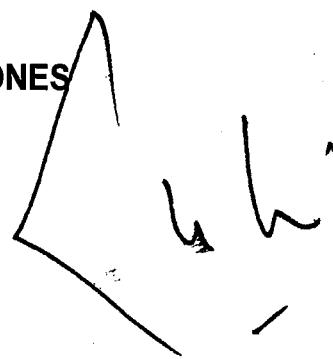
### **VI. 4.2 - ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD**

Corresponde al personal designado para administrar los procesos de seguridad informática y ciberseguridad para proteger la disponibilidad, integridad y privacidad de los activos informáticos del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia en Seguridad Informática y Ciberseguridad.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

## **VI. 5 – FUNCIONES DE GESTIÓN DE APLICACIONES**

### **VI. 5.1 – GESTOR DE APLICACIONES**



Corresponde al personal designado para administrar, operar y mantener aplicaciones, sean específicas o de soporte. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de aplicaciones.

**PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)**

## **VI. 6 – FUNCIONES DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### **VI. 6.1 – ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA**

Corresponde al personal designado para administrar la base de datos activa, efectuando el diseño, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Infraestructura.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

### **VI. 6.2 – REFERENTE DE INFRAESTRUCTURA**

Corresponde al personal designado para asegurar la administración del diseño, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Infraestructura.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

## **VI. 6.3 - ADMINISTRADOR DE REDES/TELECOMUNICACIONES**

Corresponde al personal designado para administrar la gestión de las redes y las telecomunicaciones del organismo asegurando su correcto funcionamiento. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Redes y/o Telecomunicaciones.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

## **VI. 7 - FUNCIONES DE GESTIÓN DE OPERACIONES**

### **VI. 7.1 - OPERADOR DE CENTRO DE DATOS**

Corresponde al personal designado para operar la base de datos activa, asistiendo en el diseño, desarrollo y su mantenimiento. Se deberá contar con título terciario atinente o probada capacitación y/o experiencia comprobable en el área de Centro de Datos.

**PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)**

### **VI. 7.2 - OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA**

Corresponde al personal designado para operar la infraestructura asistiendo en el diseño, desarrollo y su mantenimiento. Se deberá contar con título terciario atinente o probada capacitación y/o experiencia en el área de operación de Infraestructura.

**PORCENTAJE: CUARENTA POR CIENTO (40 %)**

### **VI. 7.3 - REFERENTE DE OPERACIONES**

Corresponde al personal designado para asegurar la gestión de operaciones y procesos de centros de datos, redes, servicios, telecomunicaciones y seguridad. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente, y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Operaciones.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

## **VI. 8 – FUNCIONES GESTIÓN DE DATOS**

### **VI. 8.1 - ANALISTA DE DATOS**

Corresponde al personal designado para analizar conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y complejidad para transformarlos en información como el diseño de modelos analíticos para la toma de decisiones. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Base de Datos.

**PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)**

### **VI. 8.2 - ESPECIALISTA DE DATOS**

Corresponde al personal designado para emitir opinión específica para el procesamiento y análisis de los conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y complejidad. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente, y/o experiencia comprobable en el área de Base de Datos.

**PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)**

### VI. 8.3 - ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS

Corresponde al personal designado para administrar bases de datos atendiendo sus aspectos técnicos, tecnológicos, científicos y legales. Se deberá contar con título terciario atinente o experiencia comprobable en la administración de bases de datos.

PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

Dr. Marcelo Jorge Lima  
PRESIDENTE

